CONTRATO CD Nº 15/2016
"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO ADOQUINADO"

Entre la **Municipalidad de Pilar**, domiciliada en Alberdi y Avda. Mcal. Francisco Solano López, de la Ciudad de Pilar, República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor Intendente Municipal**, **Don CRISTÓBAL ALFREDO STETE GHIRINGHELLI**, con Cédula de Identidad N° 762.592, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la **Empresa DEL PILAR RUÍZ DÍAZ**, con RUC Nº 3906519-7, domiciliada en la Calle A Casa Nº 9011, del Bº San Vicente, de la Ciudad de Pilar, República del Paraguay, representada para este acto por su propietario **Señor DEL PILAR RUÍZ DÍAZ**, con Cédula de Identidad N° 3.906.519, denominada en adelante **EL CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "**LAS PARTES**" e, individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO ADOQUINADO**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

1. **OBJETO**.-
   1.1 El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen **LA CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA**, **LAS PARTES** entre sí, en relación a la **Contratación Directa CD Nº 15/2016 "Construcción de Pavimento Tipo Adoquinado"**, que serán ejecutados por **EL CONTRATISTA** a **LA CONTRATANTE**, de acuerdo al Contrato y demás documentos del mismo, y a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes. ----------

2. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO**.-
   2.1 Los documentos contractuales firmados por **LAS PARTES** y que forman parte integral del Contrato son los siguientes. ----------
   (a) Contrato; ----------
   (b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones; ----------
   (c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas; ----------
   (d) La oferta del proveedor; ----------
   (e) El desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las CEC). ----------
   (f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación. ----------

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. ----------

3. **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37º, a) - Ley N° 2051/03)**.-
   3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto, según el certificado de disponibilidad presupuestaria de acuerdo al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	2	2	1	0	520	30	011	12	140.000.000

Incluido en el Presupuesto General de la Municipalidad de Pilar, para el Ejercicio Fiscal 2016; y vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 320116.** ----------

4. **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37º, b) - Ley N° 2051/03).-**

4.1 El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa CD Nº 15/2016 "Construcción de Pavimento Tipo Adoquinado"**, convocado por la Municipalidad de Pilar según **Resolución Nº 524/16**. La adjudicación fue realizada por **Resolución N° 550/16**. ----------

5. **VIGENCIA DEL CONTRATO.-**

5.1 El plazo de vigencia de este Contrato será desde la suscripción del mismo y hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras. ----------

6. **PRECIOS UNITARIOS, EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37º, c) - Ley N° 2051/03).-**

6.1 A los efectos de este Contrato se conviene en establecer que el valor de las Obras, determinado sobre la base de las cantidades de trabajos estimados por **LA CONTRATANTE** y a los precios unitarios y/o globales fijados por **ELCONTRATISTA,** adjudicada por Resolución y cuyos ítems se detallan a continuación: ----------

CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO ADOQUINADO AVENIDA ANTEQUERA ENTRE AVENIDA COLÓN Y CURUPAYTY PLANILLA DE PRECIOS						
1	2	3	4	5	6	7
Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si correspondiere)	Precio Total (IVA incluido si correspondiere)
1	**72131701-004**	**Servicio de construcción de pavimentación tipo adoquinado**				
1.1		Fabricación y colocación de adoquines (exagonal de 10 cm de espesor).-	m2	1750	80.000	140.000.000
TOTAL						**140.000.000**

6.2 Los precios cotizados en la oferta incluyen todo gravamen y cualquier otro gasto del **CONTRATISTA**, en la ejecución de este Contrato y los mismos serán fijos e invariables. Queda entendido que están incluidos los gastos generales del **CONTRATISTA**, las utilidades del mismo y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este Contrato. ----------

7. **PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37º, d) - Ley N° 2051/03).-**

7.1 El plazo será de ejecución de la obra es de 25 (veinticinco) días calendario, contados a partir de la recepción por parte del Contratista de la Orden de Inicio para comenzar las Obras. ----------

7.2 El lugar de ejecución de la obra será la Avenida Antequera entre Avenida Colón y Curupayty de la Ciudad de Pilar, especificadas en los documentos del llamado. ----------

MUNICIPALIDAD DE PILAR INTENDENCIA

7.3 Las condiciones de la obra deberán ajustarse a lo establecido en las Especificaciones Técnicas, Planilla de Cómputos Métricos, Planos y lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. ---

8. **PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37º, e) - Ley N° 2051/03).-**

8.1. El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

9. **PORCENTAJE, NUMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37º, f) - Ley N° 2051/03).-**

9.1. Se contempla un **ANTICIPO** de hasta el 30% (treinta por ciento), del monto total del Contrato; conforme a la disponibilidad presupuestaria y al plan financiero. ----------

9.2. Para acceder al anticipo, el Contratista deberá presentar dentro de los **10 (diez) días** calendarios, posteriores a la firma del Contrato la solicitud de pago de anticipo, acompañada de los siguientes documentos: ----------

a) El Plan de inversión del anticipo; ----------

b) Garantía de anticipo, en alguna de las formas establecidas en el Artículo 81º del Decreto Reglamentario N° 21909/03; ----------

c) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato; ----------

d) La Factura correspondiente; ----------

Los documentos deben presentarse con una nota dirigida al Intendente Municipal en la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la **Municipalidad de Pilar**. ----------

10. **FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37º, g) - Ley N° 2051/03).-**

10.1. **EL CONTRATISTA** se obliga a entregar a **LA CONTRATANTE** la garantía de fiel cumplimiento del Contrato a más tardar dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del presente Contrato, por un monto equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total del Contrato y por un plazo de noventa (90) días, en las formas y los términos establecidos en el Artículo 39º de la **Ley Nº 2053/03**, Artículo 81º del **Decreto Reglamentario 21909/03** modificado por el **Decreto Nº 5174/05**. ----------

10.2. **EL CONTRATISTA** se obliga a entregar a **LA CONTRATANTE** la garantía del anticipo a más tardar dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del presente Contrato, por un monto equivalente al 100% (cien por ciento) del monto total del anticipo y por un plazo de noventa (90) días, en las formas y los términos establecidos en el Artículo 39º de la **Ley Nº 2053/03**, Artículo 81º del **Decreto Reglamentario 21909/03** modificado por el **Decreto Nº 5174/05**. ----------

11. **MULTAS (Art. 37º, i) - Ley N° 2051/03).-**

11.1. Será el 0.05 % por semana por los trabajos efectivamente no ejecutados, hasta alcanzar el monto de 5 % del monto total del contrato. Una vez alcanzado el monto del porcentaje de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, si no se rescinde el contrato, se seguirá aplicando la multa correspondiente por los trabajos en demora. -

MUNICIPALIDAD DE PILAR INTENDENCIA

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37º, j) - Ley N° 2051/03).-

12.1. La descripción de las obras se hallan establecidos en los Cómputos Métricos y las Especificaciones Técnicas, al igual que en el Cronograma de Avance de Obras, ajustado al Pliego de Bases y Condiciones y la **Ley Nº 2051/2003** "**De Contrataciones Públicas**". -------

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37º, k) - Ley N° 2051/03).-

13.1. Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la **Ley N° 2051/03** y en las Condiciones Generales del Contrato. ----------

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.-

14.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del Contrato. ----------

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37º, l) - Ley N° 2051/03)

15.1. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

15.2. Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente Contrato. ----------

15.3. Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la Circunscripción Judicial del Ñeembucú, República del Paraguay. ----------

En prueba de conformidad se suscriben en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Pilar, Departamento de Ñeembucú, República del Paraguay, a los tres días del mes de Diciembre del dos mil dieciséis. ----------

DEL PILAR RUÍZ DÍAZ
Propietario

MUNICIPALIDAD DE PILAR · INTENDENCIA

Sr. CRISTÓBAL ALFREDO STETE G.
Intendente Municipal